

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Ley 14865

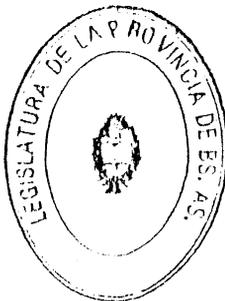
*Art. 1º*.-Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días corridos, la vigencia de las Leyes 11.665 y 11.784, a contarse desde el vencimiento del plazo establecido en ésta última, y durante el cual continuarán suspendidos todos los juicios de ejecución de obras municipales de infraestructura urbana, contratadas hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la  
Honorable Legislatura de la Provincia de  
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los  
treinta y un días del mes de octubre de mil  
novecientos noventa y seis.



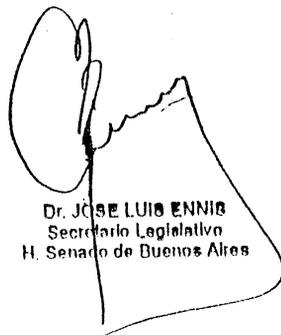
LOS ALBERTO DIAZ  
Diputado  
Vicepresidente 1º  
Cámara de Diputados de la  
Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDUARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires



Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
de la Prov. de Buenos Aires



Dr. JOSÉ LUIS ENNIS  
Secretario Legislativo  
H. Senado de Buenos Aires